JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución de Singular de Mínima Cuantía, presentada por la representante del CONDOMINIO EL REMANSO, frente al señor ÁLVARO ALBERTO SRNA HINCAPIE, radicada al 2017-00226-00, de la liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 14 de Septiembre, corrieron tres días sin objeción por las partes, entre el 15, 16 y 17 de Septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 20 de Septiembre de 2021.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

1**78774089001**

Viterbo, Caldas, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Del examen de lo actuado dentro de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por la representante del CONDOMINIO EL REMANSO, frente al señor ÁLVARO ALBERTO SERNA HINCAPIE, radicada al 2017-00226-00, se evidencia el aporte de liquidación por la demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- La operación tiene su inicio en el mes de enero cuando lo debió hacer desde el mes de diciembre y 2- la tasa escogida por el demandante no coincide con la fijada por la Super-Intendencia Bancaria, para efectos de la mora.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada conforme a la tabla de interés legal.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbar la liquidación del crédito presentada en el trámite de la demanda de Ejecución de Mínima Cuantía, presentada por la representante del CONDOMINIO EL REMANSO, frente al señor ÁLVARO ALBERTO SERNA HINCAPIE, radicada al 2017-00226-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la operación artimética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 151 del 22/09/2021

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria